

Cuarto. El régimen de gestión financiero-administrativa entre el Estado y las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía se regirá por lo establecido en el anexo II de este acuerdo.»

Sexto.- El Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de fecha 5 de octubre 2021, autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2021, por importe de 260.819.933 euros.

La cuantía de los fondos que corresponden a la Ciudad de Melilla es de **DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS EUROS (2.116.032,00 €)**

Séptimo.- Tal y como recoge el acta de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, celebrada el día 15 de junio de 2020, los criterios de distribución y distribución resultante de los créditos destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respetarán, en todo caso y como mínimo, las cuantías percibidas por cada comunidad autónoma y ciudad con estatuto del año anterior, de lo que se colige que la cuantía del año anterior al menos se mantiene para el ejercicio presupuestario en curso. No obstante, las Bases que rigen la presente subvención prevén el supuesto de incremento presupuestario en el caso de que la cuantía económica asignada para el año presupuestario corriente fuera mayor.

Octavo.- Con fecha 16 de julio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME en adelante) núm. 5669, el Decreto nº 265, de fecha 12 de julio de 2019, relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.

Noveno.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5 "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. n.º 4.224 de 09/09/2005), el Consejo de Gobierno, será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, precepto al que se dio cumplimiento como hemos recogido en el apartado inmediatamente anterior .

Décimo.- El artículo 33.5 e) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. núm. 2, de 30/01/2017) le atribuye a los Consejeros la gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Consejería, así como la de propuesta cuando carezca de capacidad de resolver, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de conformidad con la normativa de desarrollo estatutario.

Undécimo.- El artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), señala que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

Decimosegundo.- Con fecha 3 de abril de 2020, se publica en BOME extraordinario número 11 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2020, relativo a aprobación del plan estratégico general de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2020 - 2022., en su redacción actual, el cual recoge como actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales, la convocatoria pública de las presentes subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Decimotercero.- Que existe crédito suficiente y bastante para la convocatoria de la referida subvención para el presente ejercicio presupuestario en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe inicial de 2.116.032,00 €. según Certificado de Retención de Crédito de Subvenciones núm. de operación 12022000005578 de fecha 16 de febrero de 2022.

Decimocuarto.- La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Decimoquinto.- Consta en el expediente Informe de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 18 de abril de 2022 favorable a la incoación del presente expediente.

Decimosexto.- Por la Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública se ha evacuado Informe con fecha 26 de abril de 2022, en el que se pronuncia favorablemente a la Convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5669, de 16/07/2019). Atendiendo a lo anterior se he tenido a bien,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3705/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Publicar la Convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. n.º 5669, de 16/07/2019) en aquellas materias que se han atribuidos de acuerdo con lo establecido en la distribución de competencias realizadas por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 (BOME extraordinario núm. 46 de la misma fecha), que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de 19 de diciembre de 2019). Existiendo crédito suficiente para hacer frente a dicha actuación para la anualidad correspondiente al 2022, según Certificado de Retención de Crédito de subvenciones nº de operación 12022000005578,